Contrato Nº 26/2018
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE GERARDO MOROZ EN EL BARRIO SAN MIGUEL KURUZU".-

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal, Señor **JUAN ALBERTO BAEZ MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.833.851, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LOS ANDES INGENIERÍA S.R.L.** con **RUC Nº 80083861-0**, domiciliada en las Calles Cerro Corá casi Independencia Nacional, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. DIEGO JACOB ODA,** con Cédula de Identidad Nº 1.709.952, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE GERARDO MOROZ EN EL BARRIO SAN MIGUEL KURUZU",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de EL CONTRATISTA de empedrado Calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusú. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ing. Diego Jacob Oda
p/ Los Andes Ingenieria S.R.L.
Contratista

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.415.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2018 ***"Construcción de empedrado Calle Gerardo Moroz***". Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 448/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 541/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente Contrato será de (180) ciento ochenta días contados desde la firma del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 143.236.202) GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

*Ítem N°	*Código de Catálogo	Descripción*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado Calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusú**	**GL.**	**1**		
1.1	72131701-002	Movimiento de Suelo (desmonte, derribo, de árboles, replanteo, relleno y compactación)	Gl	1,00	6.537.080	6.537.080
1.2	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	m2	2.168,00	30.142	65.347.856

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ing. Diego Jacob Oda
p/ Los Andes Ingenieria S.R.L.
Contratista

1.3	72131701-002	Cordón cuneta de hormigón pre elaborado	ml	510,00	102.473	52.261.230
1.4	72131701-002	Baden de Hº Aº con hormigón pre elaborado	ml	48,00	265.899	12.763.152
1.5	72131701-002	Cordón escondido de Hormigón	ml	15,60	52.333	816.395
1.6	72131701-002	Relleno posterior de cordón cuneta	ml	510,00	4.425	2.256.750
1.7	72131701-002	Carteles de señalización de calles según detalle	Un.	3,00	453.253	1.359.759
1.8	72131701-002	Adecuación de sistema de agua potable	Gl	1,00	962.280	962.280
1.9	72131701-002	Limpieza final de obra	Gl	1,00	931.700	931.700

La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 35% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):
El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es Calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusú.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): no habrá anticipo.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ing. Diego Jacob Oda
p/ Los Andes Ingenieria S.R.L.
Contratista

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): *Construcción de empedrado Calle Gerardo Moroz en el Barrio San Miguel Kurusú.*----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante*

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ing. Diego Jacob Oda
p/ Los Andes Ingenieria S.R.L.
Contratista

negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, el día lunes dieciséis del mes de julio del año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Sr. Juan Alberto Báez Martínez
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal

Ing. Diogo Jacob Oda
p/ Los Andes Ingenieria S.R.L.
Contratista